

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-124 *Oferta de Empleo Público para 2020.*

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 28 de diciembre, el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2020, según el siguiente detalle:

TURNO LIBRE PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza:	Oficial 3ª Mantenimiento
Número de Plazas:	8
Nivel	6
Forma Provisión:	Oposición libre
Plazas número:	54, 55, 56, 57, 60, 61, 68 y 70

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL

NIVEL	Denominación Plaza	Número de plazas	Plaza vacante número	Forma de provisión
IV	Oficial Conserje	1	18	Conforme Convenio
IV	Encargado	1	40	Conforme Convenio
IV	Oficial Administrativo	2	62 y 67	Conforme Convenio
V	Oficial 1ª Mantenimiento	2	32 y 74	Conforme Convenio
V	Oficial 2ª Mantenimiento	2	51 y 53	Conforme Convenio
V	Auxiliar Administrativo	1	14	Conforme Convenio

En el caso de no cubrirse estas plazas por el sistema de promoción interna, se formalizarán mediante turno libre.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

VIERNES, 15 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 9

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Santander, 8 de enero de 2021.
La presidenta del Consejo Rector del IMD,
Gema Igual Ortiz.

2021/124